

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE ABRIL DE 1923**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			Fecha	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
19-4-923	71,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10	19-4-923	589,00	Banco de España.....	500		589,00
19-4-923	71,15	> E, de 25.000 >	71,10	19-4-923	247,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		247,00
19-4-923	71,35	> D, de 12.500 >	71,35	17-4-923	247,00	Banco Hipotecario de España...	500		
19-4-923	71,80	> C, de 5.000 >	71,35 y 30	5-3-926	87,00	Banco de Castilla.....	250		
19-4-923	71,35	> B, de 2.500 >	71,35 y 30	19-4-923	195,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	195,00
19-4-923	71,35	> A, de 500 >	71,35	19-4-922	150,25	Banco Español de Crédito.....	250		150,00
19-4-923	71,00	> G, de 100 >	71,00	19-4-923	372,00	Unión Española de Explosivos...	100		370,00
19-4-923	71,00	> H, de 200 >	71,00	19-4-923	91,00	Socied. Gral. Azú (Preferentes)	500		91,50
16-4-923	71,40	En series diferentes.....	71,35 y 30	19-4-923	42,00	carera: España (Ordinarias)	500		42,25
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		13-4-923	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-4-923	86,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,60	19-4-923	365,25	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		364 y 363,75 ptas.
19-4-923	86,65	> E, de 12.000 >		18-4-923	303,00	Idem Norte de España.....	475		304 id.
19-4-923	87,50	> D, de 6.000 >		19-4-923	235,59	B. Español del Río de la Plata.	100 pesos		235 id.
19-4-923	87,50	> C, de 4.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>			
19-4-923	87,50	> B, de 2.000 >		19-1-923	364,00	Bonos del Banco de España.....	500		
19-4-923	87,00	> A, de 1.000 >		19-4-923	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	89,40 y 50
19-4-923	87,50	> G, de 100 >		19-4-923	100,20	Idem id. id.....	500	5	100,30 y 40
19-4-923	87,50	> H, de 200 >		19-4-923	110,35	Idem id. id.....	500	6	110,05
9-4-923	86,80	En series diferentes.....	87,50	19-4-923	74,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		74,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		16-4-923	91,00	E. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500	5	
16-4-923	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-2-923	77,80	Madrid a Avira.....	500	4 1/2	
5-4-923	90,00	> D, de 12.500 >		14-3-923	71,25	Idem Norte de España (1.ª serie.	500	4	
19-4-923	89,76	> C, de 5.000 >	89,50	20-1-923	68,50	Idem id. id. (2.ª serie.	500	3	
19-4-923	89,75	> B, de 2.500 >	89,50	20-5-922	68,25	Idem id. id. (3.ª serie.	500	3	
19-4-923	91,00	> A, de 500 >	91,00	18-5-921	63,00	Idem id. id. (4.ª serie.	500	3	
17-4-923	90,00	En series diferentes.....		18-11-920	62,00	Idem id. id. (5.ª serie.	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		20-1-923	69,50				
19-4-923	96,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50			<b>Ayuntamiento de Madrid</b>			
19-4-923	96,16	> E, de 25.000 >	96,40 y 50	18-4-923	79,50	Obligaciones.....	500		80,00
19-4-923	96,20	> D, de 12.500 >	96,40	11-4-923	92,75	Exploicaciones del Interior.....	500		
19-1-923	96,20	> C, de 5.000 >	96,40	18-4-923	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
19-4-923	96,15	> B, de 2.500 >	96,40	18-4-923	86,75	Idem id. 1916.....	500		
19-4-923	96,25	> A, de 500 >	96,30	26-2-922	92,00	Cédulas del Estado.....	500		
16-4-923	96,40	En series diferentes.....				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				4 por 100 perpetuo al contado.....	309,800		
11-4-923	96,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin corriente.....	"		
19-1-923	96,15	> E, de 25.000 >				Idem fin próximo.....	"		
19-1-923	96,25	> D, de 12.500 >	96,50			4 por 100 amortizable.....	28,000		
19-4-923	96,15	> C, de 5.000 >	96,50			5 por 100 amortizable.....	196,000		
19-4-923	96,15	> B, de 2.500 >	96,50			Acciones del Banco de España.....	192.000		
19-4-923	96,20	> A, de 500 >	96,50			Idem del Banco Hipotecario.....	37.000		
16-4-923	96,40	En diferentes series.....	96,50 y 30			Idem de la Arrendataria de Tabacos.	12.500		
						Azucarera "Preferentes".....	57.500		
						Idem.—Ordinarias.....	7.500		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	3.500		
						Idem id. al 6 %.....	"		

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 160.000 francos a 43,20 pesetas por 100 francos.—25.000 a 43,25  
200.000 a 43,40.—50.000 a 43,50.

Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 30,33 pesetas una.—1.000 a 30,34.

New York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,52.—2.500 a 6,505.—2.500 a 6,51.

Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 82,30 pesetas por 100 liras.

Anexo núm. 1.—Página 225  
21 Abril 1923  
Gaceta de Madrid.—Núm. 17

## OPOSICIONES

### ESCUELA INDUSTRIAL DE TARRASA

Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor auxiliar correspondiente al sexto grupo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento orgánico vigente de 16 de Diciembre de 1910 (Nociones de Ciencias físicas, químicas y Naturales, Física general, Termotecnia, Magnetismo y electricidad y Electro-technia.

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir a la Escuela Industrial de Tarrasa, el día 7 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para los ejercicios de esta oposición estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Escuela, ocho días antes de dar comienzo a los ejercicios.

Tarrasa, 16 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, J. Ballá de Cela. P.—2518

## SUBASTAS

### JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MILITARES DE ALICANTE

El Jefe administrativo de los servicios militares de la plaza y provincia de Alicante.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan que necesitan las tropas del Ejército, transeúntes y estantes, en la plaza de Alcoy, por el plazo de un año, a contar desde la fecha que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate y tres meses más si conviniese a los intereses del Estado, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, comunicada en 23 de Febrero próximo pasado, se convoca por el presente a una pública licitación, que tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de la referida ciudad de Alcoy el día 24 de Mayo próximo, a las once horas, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura administrativa, sita en el Hospital Militar de esta plaza y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los días no feriados, de nueve a doce, en el concepto de que las proposiciones se han de hallar ajustadas en un todo al modelo que se estampa al pie de este anuncio, extendidas en papel sellado de octava clase, y presentadas en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en la primera media hora de la señalada para el acto.

Para el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que ha de regir en dicha subasta será el de cuarenta céntimos de pesetas por cada ración de pan de seiscientos treinta gramos de peso.

El depósito del 5 por 100, necesario para tomar parte en esta subasta, será de 5.000 pesetas.

La expresada subasta se verificará con arreglo a las prevenciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Alicante, 18 de Abril de 1923.—Ricardo Rocas.

#### Modelo de proposición

D. Fulano de Tal, vecino de..., habitante en la calle de..., número..., según cédula personal que exhibe, de clase..., número..., se compromete a verificar el suministro de pan a las tropas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Alcoy, durante un año, a contar desde el día que se le designe al notificarle la aprobación del remate, y tres meses más si conviniese a los intereses del Estado, al precio de... pesetas (en letra) la ración de pan de 630 gramos de peso.

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en esta subasta, los cuales acepto en todas sus partes; en fe de lo cual acompaño el talón de depósito, importe... pesetas (en letra), en garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

S—816

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ACADEMIA DE INGENIEROS Y MAQUINISTAS DE LA ARMADA

Exámenes y matriculas de los alumnos libres de la Academia de Ingenieros de la Armada.

El día 10 de Enero de 1924 empezarán en esta Academia los estudios del plan de la misma, repartidos en cinco cursos, pudiendo matricularse en los del primero los que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por Real orden de 7 de Enero de 1920, con las modificaciones que en éstos se introducen.

La matrícula para las asignaturas de este curso estará abierta desde el 15 de Octubre del corriente año hasta el 7 de Enero de 1924.

El 15 de Octubre del presente año se verificarán en El Ferrol los exámenes de los siguientes ejercicios:

- 1.º Aritmética y Álgebra.
- 2.º Geometría y Trigonometría.

No serán admitidos alumnos libres este año, en los demás cursos, por estar ya cubierto el número de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre último (D. O. núm. 370), y a fin de no aumentar más de lo conveniente el total de alumnos en cada clase.

Sólo serán admitidos los que tienen derechos adquiridos y que, debido a la carencia de plazas, no pudieron incor-

porarse a esta Academia para cursar los estudios reglamentarios.

Los derechos para estos exámenes serán el doble de los que previene el Reglamento que se acaba de citar, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Diciembre de 1920 inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 298.

Las instancias solicitando examen de estos grupos deberán ser recibidas en la Academia antes de las doce de la noche del 30 de Septiembre.

Tanto los exámenes como las matriculas se realizarán ajustándose en todo al referido Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de Ingenieros de la Armada, para examen de los candidatos a alumnos, oficiales y libres y para la admisión y permanencia en la Academia de los libres, aprobado por Real orden de 7 de Enero de 1920, inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 55, y publicado en la GACETA DE MADRID, número 97, fecha 6 de Abril de 1920.

El Ferrol, 10 de Abril de 1923.—El Coronel Director, Alfredo Pardo.—Rubricado.—Hay un sello en tinta morada que dice: Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.—Dirección. P—

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela, conforme al Reglamento de 7 de Diciembre de 1917.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento citado, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde el día 15 de Mayo al 31 del mismo, ambos inclusive, para tomar parte en los exámenes de ingreso en esta Escuela, que darán comienzo el día 2 de Julio próximo.

Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, deberán presentarse en la Secretaría de la misma cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana.

Se satisfarán por derechos de examen 25 pesetas en metálico.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas o cuestionarios publicados en la GACETA DE MADRID de 21 de Mayo de 1915.

Se recuerda a los candidatos la nota que se publicó en la GACETA de 27 de Enero de 1921, y que dice así: "El Tribunal, para mejor juzgar, podrá dirigir a los candidatos las preguntas que estime oportuno respecto a las materias contenidas en este programa."

Madrid, 22 de Marzo de 1923.—El Director, Alfredo Mendizábal. P—2530

### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Por el presente se llama, cita y emplaza a los presuntos herederos de don José Ostalet Sirvent, Administrador de Loterías que fué de Alcalá de Henares, o sean su viuda, doña Natalia López y nietos don Juan de la Peña y don

Juan Bonafé y Ostalet, para que en el preciso término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en esta Delegación a recoger y contestar el pliego de cargos formulado con motivo del alcance que contra-jo dicho Sr. Ostalet en el desempeño de su cargo, presentando las pruebas y haciendo las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, entendiéndose que: de no verificarlo en el término marcado, se seguirán las actuaciones en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid, 13 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Para la debida ejecución de la sentencia dictada con fecha 31 de Julio de 1920, confirmada por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino en 13 de Enero de 1923, en el expediente administrativo de reintegro seguido contra don Antonio Fumenal, Oficial quinto que fué de la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga, encargado de la Caja de Depósitos, y en la cual se declara perdida de alcance la suma de 4.650,26 pesetas y responsable de la misma en concepto de directo el expresado Oficial quinto D. Antonio Fumenal, condenándole al reintegro de dicha cantidad, más los intereses de demora del 5 por 100 por el tiempo de cinco años e importe del papel invertido en el procedimiento y responsables subsidiarios D. Francisco Jáudenes y D. Carlos Cavestany, Delegado e Interventor de Hacienda, respectivamente, y resultando ser de domicilio ignorado, se les cita, fíama y emplaza, por medio del presente y por providencia de la fecha para que en el plazo de diez días se presenten en esta Delegación de Hacienda a recoger la copia autorizada de la sentencia a los efectos de la notificación reglada y conocimiento de los recursos que contra la misma pueden ser promovidos, bien entendido que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 17 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda (legible).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

##### Negociado 3.º.—Reemplazos.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Penas, del Ayuntamiento de Forvarey, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuan-

to les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Gabino Jorás una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca pequeña, barba y bigote afeitados, color bronceado, sin señas particulares.

Pontevedra, 28 de Febrero de 1923.  
El Gobernador, Luis Heredia.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Soledad Castro, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Amalia Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Soledad Rodríguez una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, cara larca, nariz recta, color bueno.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Alfaya Codereda, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Alfaya Gayoso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad sesenta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara larca, nariz recta, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Segundo Guisande Cardoira, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su re-

sidencia, con el fin de que su hijo Manuel Guisande Riveiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, cara larca, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alfredo Alfaya Domínguez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Luciana Cruces pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Gabino Alfaya Cruces una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, cara larca, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Groba Bouillosa, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Groba González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Clemente Groba Bouillosa una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

##### Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Cobo Ocampo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su re-

sidencia, con el fin de que su esposa Elisa Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Cobelo Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2126

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Valentín Martínez González, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Angel Martínez Bernárdez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2127

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto González Carballido, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Francisco González Carballido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2128

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Bargaña García, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno ci-

vil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Pedro Bargaña García pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz aguileña, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2129

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Antonio Diéguez Giráldez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Serafín Diéguez Giráldez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2130

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Evaristo Freitas Cobelo, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Evaristo Freitas González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz recta, color pálido, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2131

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Castro Gómez, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia,

con el fin de que su esposa Basiliña Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Generoso Manuel Castro Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, cara larga, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2132

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Claudio Estévez Vidal, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Margarita Vidal Vicente pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel Francisco Estévez Vidal una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2133

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vicente Dorna Fernández, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Carmen Fernández González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Serafín Baldomero Dorna Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, cara larga, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—  
El Gobernador, Luis Heredia.

P—2134

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Máximo y Victoriano Álvarez Ferreirá, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de veinte años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás perso-

nas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Sinfioriano Alvarez Dorna pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Baltasar Alvarez Ferreira una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Maximino Alvarez Ferreira: edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano, sin señas particulares.

Victoriano Alvarez Ferreira: edad cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, sin señas particulares.

Pontevedra, 5 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—2135

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUAS DE BUSOT

Hace saber: Que habiendo alegado Ramón Ramos Ginés, hijo del mozo número 4 del sorteo del reemplazo de 1920, José A. Sellés Ramos, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, la excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, como hijo único de madre pobre a quien mantiene, cuyo marido Tomás Sellés Giner continúa ausente por más de diez años en ignorado paradero, por cuya causa el expresado mozo fué exceptuado del servicio en el año de su reemplazo; por el presente ruego y encargo a las Autoridades de donde pudiera ser habido se sirvan participarlo en la forma prevenida en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la expresada ley y a los efectos en el mismo indicados.

*Señas personales del ausente.*

Tomás Sellés Giner, hijo de José y Dolores, de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de Aguas de Busot, estatura regular, pelo negro, color moreno, barba cerrada, marchó a la República Argentina por el año 1909 a 1910.

Aguas de Busot, 5 de Marzo de 1923. El Alcalde, S. Brotons.

M—2059

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALAGON

D. Lorenzo Ibáñez García, Alcalde constitucional de la villa de Alagón.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Alba Abadía, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Ruperto Alba Ruiz mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia al-

guna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de José Alba Abadía: edad sesenta años, estatura baja, color rubio, pelo idem, boca pequeña, nariz regular. Cuando desapareció vestía pantalón y chaleco, con blusa, alpargata negra cerrada, boina, y sobre la frente una cicatriz producida por una coz de caballería.

Alagón a 22 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Lorenzo Ibáñez.

M—2038

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBACETE

Continuando ausente en ignorado paradero Juan González García, padre del mozo Juan González Verdú, número 128 del reemplazo de 1921 y cupo de esta capital, se hace saber al público, al objeto de que si alguna persona tiene noticias de la existencia del mencionado ausente, lo manifieste a este Alcalde o en la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para los efectos oportunos.

Albacete, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Antonio Sánchez.

M—2060

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBEDA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benito Expósito Jiménez, número 41 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Expósito, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Expósito se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Expósito, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Benito Expósito Jiménez.

El repetido José Expósito es natural de Villanueva del Arzobispo, hijo de desconocidos y cuenta cincuenta y seis años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos grandes, frente ancha, nariz corta, boca algo grande, labios gruesos, color moreno pálido, barba poblada y una cicatriz en forma de media luna sobre la ceja derecha.

Albada a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

M—2174

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMIEVA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ventura Garrido Pérez,

concurrente al reemplazo del corriente año. Se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Elías Garrido Valle, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Elías Garrido Valle, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Elías Garrido Valle, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ventura Garrido Pérez.

El repetido Elías Garrido Valle es natural de León, hijo de Tirso y de María y cuenta cincuenta años de edad y es de las señas siguientes: estatura como de un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz larga, color trigueno. Tiene una cicatriz en la mejilla izquierda y hace más de quince años que se ignora su paradero.

Sanes a 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Jondon.

M—2138

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Tomás Vidal Amenado, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Vidal Amenado, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Tomás Vidal Amenado es hijo de Francisco y de María y cuenta treinta y tres años de edad.

En Aranga a 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Iglesias.

M—2961

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Abad Castelo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Abad Castelo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Abad Castelo es hijo de Pedro y de María, cuenta cuarenta y cinco años de edad, es alto, delgado, color moreno, ojos pardos, vestía traje color castaño remendado de negro

al ausentarse de su casa y calzaba zapatos y le cubría sombrero negro de ala ancha al ausentarse hace quince años de su hogar.

En Aranga a 5 de Marzo de 1923.—

El Alcalde, Juan Iglesias.

M—2082

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BADAJOZ**

D. Antonio Gervas Cubilla, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose el paradero de los mozos paridos en esta ciudad en el año 1892 que seguidamente se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos domicilios o residencia también se desconocen que por el presente edicto se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo próximo o dentro de la prórroga de plazo para ello hasta el tercer domingo día 18 del propio mes de Marzo, apercibiéndoles que de no verificarlo así, serán declarados prófugos, con más las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

- Enschio Almeida González.
- Antonio Asensio Durán.
- Leandro Berjano Rodríguez.
- Carlos Barrigas Rodríguez.
- Manuel de la Concepción Alfonso.
- Florencio de la Concepción Moreno.
- Pedro Cancelo Durán.
- Tomás Encina Soto.
- José Elías Romero.
- Severo Falero Gómez.
- Francisco Fernández Delgado.
- Genaro García Meléndez.
- José García González.
- Manuel García Granada.
- Juan José González Hernández.
- Victoriano Vill Zambrano.
- Tomás González Antón.
- Ricardo Gutiérrez Gamía.
- Julián Gutiérrez Bartolomé.
- Juan Guisado Morgado.
- Félix Hernández Rodríguez.
- Carlos López Pajuelo.
- Enrique Mitré Chacón.
- Manuel Moreno Bartolomé.
- Alfonso Marcos Romero.
- Antonio Manzano Aguado.
- Manuel Martínez Asensio.
- Carlos de Magariña Pizar.
- Valeriano Martín Zera.
- Francisco Núñez Ferrera.
- Francisco Pérez Olgado.
- Miguel Priz Sánchez.
- José Peregrín Martínez.
- Bladio Rivero Álvarez.
- Tomás Rodríguez Duro.
- Antonio Rivero Hermigo.
- Ramón Rivero Nogado.
- Rafael Riveros Reñes.
- Ramón Sienzenza Plaza.
- Manuel Sánchez Rivera.
- Agustín Sánchez Barrero.
- José Salcedo Gornuncio.
- Francisco Sanvendra Rosa.
- Manuel San Pedro Durán.
- Genaro Terrada.

- Miguel Andriño Valencia.
- Clemente Baez Ardilla.
- Mao Beaumont Quiles.
- Feliciano Clavel Caba.
- Genaro Calderón Terrada.
- Ramón Castro Gallarza.
- Emilio Díaz Camas.
- Lucio Escebar García.
- Paulino Expósito Sánchez.
- Ramón Fernández Coronado.
- Angel Fernández Martínez.
- Manuel Guerra Gutiérrez.
- Santiago Gómez Martín.
- Juan Gaceta García.
- José Guerrero Claro.
- Domingo García Alejandro.
- Adolfo Gallardo Díaz-Plata.
- Rafael García Fernández.
- Francisco Gallardo Sánchez.
- Juan Guerrero González.
- Domingo Lazo Expósito.
- Pallasar Martínez.
- Santiago Mattoja Arralibel.
- Julián Mesa Jiménez.
- Francisco Méndez Rodríguez.
- Antonio Márquez Cruda.
- José Morato Rogue.
- Palmiro Moreno Mancocho.
- José Núñez Malpica.
- Rafael Piñón García.
- Ignacio Pérez Molano.
- Manuel Piñero Vázquez.
- Antonio Romero Romero.
- Domingo Redondo Barrera.
- Ricardo Rodríguez Repiso.
- Francisco Rodríguez Calderón.
- Enrique Rodríguez Gindín.
- Antolín Rodríguez Pinoda.
- Francisco Sánchez Gómez.
- José Soriano López.
- Victor Sáinz Montaña.
- Manuel Saavedra Manzano.
- Francisco Salgado Blanco.
- Antonio Salgado Certina.

Badajoz a 25 de Febrero de 1923.—

El Alcalde, Antonio Gervas.

M—2065

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAEZA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Bujalance Moreno, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Bujalance Moreno, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Bujalance Moreno, es hijo de Raimundo y de Dolores, cuenta treinta y ocho años de edad, desconociéndose las señas personales.

En Baena a 8 de Marzo de 1923.

El Alcalde, José Alarcón.

M—2063

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA**

Ignoriéndose el paradero de los mozos...

drés Gatell Escofet, Guillermo Roig Parcerisas, Antonio Bual Sazatornil, Fernando Gómez Martín, Juan Riera Arbiell, Marcelino Alcázar Gómez y Eduardo Arboix Cruz, por el presente se les cita y requiere, para que comparezcan en los días 4 y 5 de Marzo próximo, de ocho a trece de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, que tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito segundo de esta ciudad (Escuela de Párvulos), sito en los bajos del edificio del Paseo de la Aduana, junto al Parque, en la inteligencia que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Barcelona, 27 de Febrero de 1923.  
El Teniente de Alcalde, Javier Tusell.

M—2066

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VECILLA DE VALDERADUEY**

D. Emérgido Castañeda Díez, Alcalde constitucional de Vecilla de Valderaduey, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que a instancia del mozo Antolín Vicente Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo anteriormente expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antolín Vicente Alonso, padre del indicado mozo, y cuyas circunstancias con las siguientes: es hijo de Felice Vicente y de Rufina Alonso, nació en Vecilla de Valderaduey, provincia de Valladolid, el día 21 de Mayo de 1877, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y cinco años, su estado era el de casado, y de oficio servicial agrícola al ausentarse hace más de trece años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antolín Vicente Alonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vecilla de Valderaduey a 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Emérgido Castañeda.

M—2162

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEJAS**

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Alejandro Garay Sánchez, número 38 del reemplazo de 1922 y cupo de este Ayuntamiento, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Teribio Garay Martín, hijo de Tomás y de María Manuela, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y con la señal peculiar de tener seis dedos

en la mano izquierda, extremo alegado y justificado ya por aquél en el año de su reemplazo; se hace público por medio de este edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos, por si algún supiere el paradero de dicho ausente, lo pusiere en conocimiento de esta Alcaldía.

Béjar, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde. Clemente González.

N.—2064

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13.952 de pesetas nominales 5.000 en Duda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 2 de Noviembre de 1921 a favor de D. Francisco Acuña González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 20 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 18 de Abril de 1923. El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—1068

**SOCIEDAD DEL TRAMVA DE ESTACIONES Y HEROSOS DE MADRID**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 23 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3.

El depósito de acciones deberá hacerse en la Caja de la Sociedad con diez días de antelación.

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Cortina. X—1070

**COMPANIA MADRILEÑA DE PAPIFICACION**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, ha dispuesto la celebración de la Junta general ordinaria, el día 30 de Abril, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Príncipe de Vergara, número 36, para examinar y aprobar los actos y Memoria v

el balance correspondiente al ejercicio de 1922.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas para que hagan el depósito de acciones, según costumbre.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Secretario Consejero, Miguel Espinós. X—1077

**FABRICA DE VAGONES DE BERSAIN (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le concede el artículo 29, párrafo 7.º de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 7 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, en sus oficinas de Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 25.

Tendrán derecho de asistencia, según previene el artículo 14 de los mencionados Estatutos, los señores Accionistas que posean al menos 50 acciones, siendo además necesario acreditar haber adquirido su propiedad dentro del ejercicio correspondiente al año 1922.

San Sebastián, 20 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo. X—1065

**COMPANIA MINERA DE LINARES**

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	5.346,15
Fianzas a cobrar.....	1.575,60
Acciones en cartera.....	662.000,00
Minas y demasías.....	2.709.838,07
Terrenos y edificios.....	582.798,64
Constitución.....	98.868,85
Gastos de primer establecimiento.....	1.182.048,64
Material.....	1.681.351,04
Almacén de efectos.....	207.296,80
Depósito de minerales....	35.995,53
Mobiliario.....	27.870,88
Carroajes y caballerías...	28.425,84
Cuentas deudoras.....	102.924,18
	<hr/>
	7.326.249,62
Nominales:	
Acciones depositadas.....	300.000,00
	<hr/>
Total.....	7.626.249,62

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	6.500.000,00
Efectos a pagar.....	100.000,00
Cuentas acreedoras.....	700.842,84
Pérdidas y ganancias.....	25.406,78
	<hr/>
	7.326.249,62
Nominales:	
Depositantes por acciones	300.000,00
	<hr/>
Total.....	7.626.249,62

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Jefe de Contabilidad, R. Esteban.—V. B.; El Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos. X—1061

**COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION**

El Consejo de Administración convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, el día 23 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio de 1922 y demás asuntos determinados en los Estatutos.

Los depósitos de acciones deberán hacerse en la Caja de la Sociedad. Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Secretario del Consejo. X—1071

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORAJOS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 73.825, a nombre de D. Vicente Medina Sala, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Jefe de la Caja, Enrique Marcel. X—1060

**ELECTRICA DE GUADALAJARA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Balance en 31 de Diciembre de 1922

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Administradores por depósitos necesarios.....	15.000,00
Gastos de establecimiento	45.764,42
Gastos de establecimiento del salto de Añón.	1.278.393,09
Almacén.....	13.595,12
Caja.....	72,61
Créditos pendientes e impuesto por cobrar.....	33.245,00
Administración de Guadalajara.....	9.422,48
Varios deudores.....	4.331,58
	<hr/>
Total.....	1.498.020,30
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de Administradores.....	15.000,00
Pérdidas y ganancias.....	111.464,48
Fondo de reserva.....	8.416,56
Amortización.....	213.148,33
Facturas pendientes.....	34.863,91
Varios acreedores.....	115.097,11
	<hr/>
Total.....	1.498.020,30

Aprobado en Junta general de socios en 8 del corriente mes.

Por el Consejo de Administración: El Director-Gerente, Alfonso Torán.

Acordado en Junta general el pago de 6 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1922, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 14, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14, todos los días laborables, del cuatro a seis de la tarde, desde el día 1.º de Mayo próximo.

Madrid, 19 de Abril de 1923.—El Director-Gerente, Alfonso Torán. X—1062

**SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON**

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, vías, terrenos e inmuebles...	10.627.064,30
Material motor y móvil.....	644.445,25
Mobiliario, útiles y herramientas.....	101.642,12
Propiedades de la Compañía "Mina Ribarroja".....	3.271,45
Provisionamientos.....	138.547,90
Caja y banqueros.....	87.321,13
Compañías combinadas.....	26.636,51
Cuentas varias. (Saldo deudores).....	54.835,59
Haberes satisfechos al personal con cargo al anticipo del Estado.....	213.636,60
Insuficiencia de productos:	
Años anteriores.....	176.983,38
Año corriente.....	10.490,46
	<u>187.473,84</u>
	<u>12.084.874,69</u>

**PASIVO**

Capital (12.000 acciones de 250 pesetas)...	3.000.000,00
Acreedores comprendidos en el Convenio de 1891.....	7.627.251,42
Obligaciones de intereses fijos.....	87.500,00
Renovaciones de traviesas.....	111.305,28
Depreciaciones.....	102.573,11
Cupones vencidos por pagar.....	2.332,50
Gastos pendientes de pago.....	98.461,32
Compañías combinadas.....	210.710,02
Banco Urquijo, de Madrid.....	526.318,97
Cuentas varias. (Saldo acreedores).....	125.513,32
Anticipo reintegrable para pago de haberes del personal.....	193.008,75
	<u>12.084.874,69</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Consejero Gerente, E. Garre. X—1074

**SOCIEDAD DE CREDITO BANCO DE SANTANDER**

Balance general en 30 de Diciembre de 1922, ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	1.208.517,26
Moneda y billetes extran- jeros (valor efectivo).....	10.918,52
Banco y banqueros.....	3.409.323,29
	<u>4.728.759,07</u>
Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	4.776.820,79

Pesetas.

Efectos de comercio a mayor plazo.....		
Títulos: Fondos públicos.....	13.625.830,6	
Otros valores.....	8.952.015,82	
	<u>27.354.666,68</u>	
Créditos:		
Deudores con garantía prendaria.....	8.871.057,62	
Deudores varios a la vista.....	9.685.956,82	
Deudores a plazo.....	1.383.594,64	
Deudores en moneda ex- tranjera (valor efectivo).....	4.192.239,03	
	<u>24.132.848,11</u>	
Inmuebles.....		1.813.337,12
Mobiliario e instalación.....		2,00
Accionistas.....		7.500.000,00
Cupones y valores amortizados a cobrar...		252.118,66
Cuentas de orden y diversas.....		704.428,27
		<u>66.486.159,91</u>
Nominales:		
Valores en depósito.....	251.377.423,56	
Idem en garantía.....	26.618.500,00	
	<u>277.995.923,56</u>	
		<u>344.482.083,47</u>

**PASIVO**

Capital.....		10.000.000,00
Fondo de reserva.....		3.850.000,00
Acreedores:		
Acreedores a la vista (cuentas corrientes).....	14.216.359,96	
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	23.469.129,70	
Acreedores a mayores plazos.....	1.549.631,24	
Acreedores en moneda ex- tranjera.....	4.456.600,46	
	<u>43.691.721,36</u>	
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		724.472,67
Cuentas de orden y diversas.....		536.807,81
Bancos y banqueros.....		6.575.917,86
Acreedores por cupones y amortizaciones...		987.518,29
Pérdidas y ganancias.....		119.721,92
		<u>66.486.159,91</u>
Nominales:		
Depósitos voluntarios.....	251.377.423,56	
Garantías.....	26.618.500,00	
	<u>277.995.923,56</u>	
		<u>344.482.083,47</u>

El Interventor, Eduardo Ortega.—V.º B.º: El Director Gerente, José María Gómez de la Torre.

X—1076